

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026 DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL NUEVA EN EMPRESAS INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones para el año 2026 dirigidas a la adquisición de maquinaria industrial nueva en empresas industriales de Castilla y León. El extracto de esta orden se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 29 de diciembre de 2025. BDNS (Identif.): 877052.

En el apartado tercero de la mencionada orden se dispone lo siguiente:

“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el que a tal efecto se pueda aprobar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Importe
	2026
08.02.421A03.77094	1.615.200,00 €

La tramitación de esta convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior a 4.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.”





Dado el elevado número de solicitudes presentadas a esta convocatoria, y puesto que en el presupuesto de la Dirección General de Industria se han producido remanentes en otras partidas presupuestarias, se considera necesaria la ampliación del crédito disponible en esta convocatoria en 4.000.000,00 €, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del apartado tercero de la Orden de 21 de diciembre de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.- Modificar el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 21 de diciembre de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2026 dirigidas a la adquisición de maquinaria industrial nueva en empresas industriales de Castilla y León, en los siguientes términos:

1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados por el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Importe
	2026
08.02.421A03.77094	5.615.200,00 €

Segundo.- La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Universidades,
Empleo y Comercio

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

Fdo: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández

